



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de enero de 2023

Sr. Juan Luis Manzur
Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación

Sr. Sergio Tomás Massa
Ministro de Economía de la Nación

cc.
Sra. Cecilia Moreau
Presidenta de la Cámara de Diputados/as de la Nación

Sra. Cristina Fernández de Kirchner
Presidenta de la Cámara de Senadores/as de la Nación

Sr. Carlos Heller
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados/as

Sr. Luciano Andrés Laspina
Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados/as

Sr. Ricardo Antonio Guerra
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Senadores/as

Sr. Víctor Zimmerman
Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Senadores/as

Sra. Blanca Inés Osuna
Presidenta de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados/as

Sra. Roxana Reyes
Presidenta de la Comisión de Familia Niñez y Juventudes de la Cámara de Diputados/as

Sr. Gustavo René Hein
Presidente de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano de la Cámara de Diputados/as

Sr. Leonardo Grosso
Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Cámara de Diputados/as

Sra. Mónica Macha
Presidenta de la Comisión de Mujeres y Diversidad de la Cámara de Diputados/as

Sra. Victoria Tolosa Paz
Ministra de Desarrollo Social de la Nación

Sr. Jaime Perczyk
Ministro de Educación de la Nación

Sr. Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sra. Ayelén Mazzina Guiñazú
Ministra de las Mujeres, Género y Diversidad

Sr. Santiago Magiotti
Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat
S/D

Nos dirigimos a Uds. en el marco del dictado de la [Decisión Administrativa 4/23](#), que realiza la distribución del presupuesto de la administración pública nacional para el ejercicio fiscal del año 2023 que reduce el presupuesto asignado para políticas sociales. Específicamente en relación a la asignación presupuestaria dispuesta por el Congreso de la Nación mediante [Ley de Presupuesto N° 27.701](#) en políticas fundamentales para la garantía de los derechos humanos.

En octubre de 2022, al analizar el proyecto de presupuesto enviado por el Ejecutivo para el año 2023, las organizaciones firmantes advertimos una serie de reducciones en partidas que tienen particular impacto en el acceso a derechos de grupos y personas en situación de vulnerabilidad. Reconociendo esta situación, la Ley aprobada por el Congreso incorporó un aumento del gasto de \$567.699 millones. Casi la mitad de esos fondos se

destinó a partidas sobre las cuales la sociedad civil había advertido su falta de financiamiento adecuado para revertir las problemáticas que se proponen atender (arts. 17 y 116 de la Ley N° 27.701).

Entre las partidas que recibieron un aumento en el Congreso y que fueron recortadas en la distribución resuelta en la Decisión Administrativa 4/23 se encuentran las políticas alimentarias (\$101.890 millones) y los comedores escolares (\$12.969 millones), las asignaciones familiares (\$90.830 millones), las becas para estudiantes (\$59.542 millones), el programa de infraestructura y equipamiento educativo (\$4.149 millones), la integración socio urbana de barrios populares (\$19.700 millones), el programa nacional de tierras, viviendas y urbanismo (\$4.500 millones), las acciones de reparación para niñas y niños hijos de víctimas de femicidio - Ley Brisa (\$200 millones), el acompañamiento al egreso de jóvenes sin cuidados parentales (\$200 millones), el plan nacional de manejo del fuego (\$1.500 millones), y partidas destinadas a la protección de bosques nativos (\$1.500 millones). Además de estos aumentos, el Congreso agregó un porcentaje de asignación mínima del PBI en materia educativa, del 1,33%, que tampoco fue respetado en la distribución.

La asignación aprobada por el Congreso Nacional no se encuentra contemplada en la Decisión Administrativa 4/23. Es decir que, mediante este acto administrativo, los titulares de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Economía de la Nación distribuyeron los créditos omitiendo consignar la asignación aprobada por el Congreso en el marco del proceso regular para la discusión pública y aprobación del presupuesto nacional. Esta decisión implica violar el principio de legalidad que rige en materia presupuestaria. La Constitución previó en su artículo 75, inc. 8 que es el Congreso quien debe decidir sobre el gasto público. Lejos de ser un acto discrecional del Poder Ejecutivo, el presupuesto es una ley que el Ejecutivo debe implementar. En ese sentido, la decisión administrativa desconoce la voluntad del Congreso y el principio de división de poderes y constituye una afrenta al sistema republicano de gobierno.

Por otra parte, la medida ignora el principio de progresividad que debe regir en materia de derechos económicos, sociales culturales y ambientales. En efecto, el hecho de no aumentar el gasto destinado a los sectores que el Congreso había estimado prioritarios tendrá una repercusión directa sobre su ejercicio efectivo por parte de colectivos vulnerabilizados. Además, resulta ilegal por desconocer obligaciones específicas que recaen sobre el Estado en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. En concreto, la ley 26.061 establece la asignación privilegiada de recursos (art. 5) y dispone la intangibilidad de los fondos (art. 72) impidiendo las reasignaciones, subejecuciones y otras prácticas que obstaculicen la satisfacción de derechos de las infancias y adolescencias. De esta manera, las reducciones a los derechos sociales de NNA dispuesta por la Decisión Administrativa vulnera el ordenamiento jurídico nacional.

Es por ello que solicitamos a Uds.:

- a) Informen los motivos por los cuales no se han incluido en la Decisión administrativa 4/23 las asignaciones presupuestarias aprobadas por el Congreso, de acuerdo con las previsiones establecidas en la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública.
- b) Dispongan, de forma urgente, las medidas necesarias para la restitución de los fondos aprobados por el Congreso en los artículos 17 y 116 de la Ley N° 27.701.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y satisfactoria respuesta, les saludamos atentamente.

Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)

Aldeas Infantiles SOS Argentina

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

Consortio Cerrando Brechas

Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF)

ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género

Fundación Mujeres en Igualdad (MEI)

Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM)

Fundación Siglo 21

Fundación Sur Argentina

Fundación Ambiente y Recursos Naturales

Fundación Kaleidos

Habitar Argentina

Infancia en Deuda

La Poderosa